

INFORME SECRETARIAL: Girardot, diecisiete (17) de enero de 2022. Ingresa al Despacho de la Señora Juez, para proveer lo que en derecho corresponda.



ZINA MALHY DAZA PIÑEROS
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE: DIEGO JOHANY ESCOBAR GUINEA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE GIRARDOT
RADICACIÓN: 25307-3333003-2022-00001-00

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 233 del C.P.A.C.A aplicable por remisión expresa del artículo 44 de la Ley 472 de 1998., córrase traslado a la demandada de la solicitud de medida cautelar obrante en anexo 01 del expediente digital, para que se pronuncie sobre ella en escrito separado, dentro del término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Gloria Leticia Urrego Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
03
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2548289ba1548dd6073d39034a4bf6d2692680937dc43c0b2a1db009605fe7c**

Documento generado en 21/01/2022 02:11:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>